

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por defunción de don Alfredo Sosa Pérez). Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARÍAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera.

2. Albacete (por traslación de don Lorenzo Valverde Plaza). Distrito y Colegio del mismo nombre.
3. Gijón (por traslación de don Luis Navarro Iniesta). Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

4. Jaén (por traslación de don Hipólito Rodríguez Esteban). Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
5. Murcia (por traslación de don Emiliano Toranzo Toranzo). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

Notarías de segunda clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

6. Redondela (por traslación de don Jesús Alonso Pifreiro). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
7. Mula (por traslación de don José Martín-Chico Pérez). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
8. Cazorla (por traslación de don Augusto Gómez-Martínho Faerna). Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

9. Cullera (por excedencia voluntaria de don José Francisco Javier López Jacoliste). Distrito de Sueca. Colegio de Valencia.
10. Lebrija (por traslación de don Pedro Pujales González). Distrito de Utrera. Colegio de Sevilla.

Notarías de tercera clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

11. Porcuna. Distrito de Martos. Colegio de Granada.
12. Los Santos de Maimona. Distrito de Zafra. Colegio de Cádiz.
13. Aren. Distrito de Benabarre. Colegio de Zaragoza.
14. Colunga. Distrito de Villaviciosa. Colegio de Oviedo.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

15. Picasent. Distrito de Torrente. Colegio de Valencia.
16. Carlet (por traslación de don Gaspar Ripoll Gracián). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
17. Pinoso. Distrito de Monóvar. Colegio de Valencia.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera.—Con posterioridad al día 10 de octubre de 1960, fecha de la convocatoria para el concurso precedente que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

De segunda clase

1. Huércal-Overa (por traslación de don Manuel Angel Rueda Lamana), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán provistas en su día por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Riaño y Calaceite, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 235), acordada por Ordenes de 14 de noviembre de 1960.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se modifica la norma primera de la convocatoria de 11 de octubre último para proveer 16 plazas de Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de octubre último se convocaba oposición entre Oficiales Sanitarios Médicos para proveer 16 plazas de Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y en su norma primera se establece que los aspirantes no podrían exceder de la edad de cuarenta y cinco años en el momento de la inscripción. Y don Francisco Lamas López, con otros Oficiales Sanitarios Médicos, formulan escrito de súplica en el que exponen que si bien reúnen las condiciones requeridas para poder concurrir a la oposición, exceden, sin embargo, de la edad límite prevenida, circunstancia que no les fue exigida para poder realizar los cursos necesarios a fin de obtener el título de Oficial Sanitario Médico, título obtenido exclu-

sivamente al objeto de poder ingresar en la Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y solicitan por lo expuesto les sea dispensado el requisito de la edad, extremo no fijado en otras convocatorias, y se les permita la concurrencia a la oposición de que se trata.

Y este Ministerio, vistas las peticiones de referencia y el informe favorable emitido sobre las mismas por esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los señores reclamantes, y en su consecuencia disponer:

1.º La norma primera de la Orden de 11 de octubre último quedará redactada en los siguientes términos: «Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos españoles que estén en posesión del título de Oficial Sanitario Médico en el momento de la inscripción, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales»; y

2.º El plazo de admisión de instancias quedará prorrogado por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a tres plazas de Médicos Auxiliares para el Servicio de Cirugía General del Gran Hospital de la Beneficencia General por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a tres plazas de Médicos Auxiliares de Cirugía General del Gran Hospital de la Beneficencia General, para el día 10 de enero próximo, a las diez de la mañana, en el salón de Juntas del expresado Establecimiento, sito en la calle de Diego de León, número 62, para proceder al sorteo y dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

A partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta la fecha indicada, deberán presentar en la Secretaría del Decanato del Gran Hospital, de diez a doce de la mañana, todos los justificantes de los méritos y servicios alegados en la relación que acompañaron a sus respectivas instancias.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Presidente, V. Matilla.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1960 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Restauración de cuadros» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid la cátedra de «Restauración de cuadros», por jubilación de su anterior titular, señor Núñez Lozada.

Este Ministerio ha resuelto que se convoque a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1937, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles de la especialidad, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o demás dependencias autorizadas para

ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y acompañada, de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derechos de oposición y cuarenta pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y ello antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada caso de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en otro cargo público, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes del sexo femenino, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal si incumpliese el aspirante propuesto esta obligación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir si se comprobase falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar, junto a la instancia, los títulos académicos y certificados de méritos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole técnica de la especialidad y alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Vacante la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades,